

suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase T, potencia nominal de 220 W y congelador con un volumen bruto y útil de 90 decímetros cúbicos.

El compresor de estos aparatos es «Necchi» ESM 9 K.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidad: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidad: dm³.

Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidad: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Profilo», modelo 2700.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 431.

Tercera: 7,5.

Marca «Dismar», modelo 2700.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 431.

Tercera: 7,5.

Marca «Siltab», modelo 2700.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 431.

Tercera: 7,5.

Madrid, 10 de abril de 1989.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

13422 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa lavadora de agitador y carga superior, marca «General Electric» y variantes, modelo WWA-8172, fabricada por «Camco Inc», en Montreal-Quebec (Canadá).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Industrias Metálicas Cristal, Sociedad Anónima» (IMECRISA), con domicilio social en carretera de Vallecas a Vicálvaro, número 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de lavadora de agitador y carga superior, fabricada por «Camco Inc», en su instalación industrial ubicada en Montreal-Quebec (Canadá);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88055106 y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-86/221/M-4333, han hecho constar respectivamente que los tipos o modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEL-0107, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 10 de abril de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de la presente Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidad: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidad: W.

Tercera. Descripción: Capacidad de ropa seca. Unidad: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «General Electric», modelo WWA-8172.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 650.

Tercera: 6,1.

Marca «Hot Point», modelo WWA-8172.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 650.

Tercera: 6,1.

Marca «R. C. A.», modelo WWA-8172.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 650.

Tercera: 6,1.

Marca «Americana», modelo WWA-8172.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 650.

Tercera: 6,1.

Madrid, 10 de abril de 1989.—El Director general.—Por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

13423 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa frigorífico congelador marca «Profilo», modelo 2350 y variantes, fabricados por «Profilo Elektrikli Gereçler, A. S.», en Cerkezköy (Turquía).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Dismar, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda de Universidad, 3, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de frigorífico congelador, fabricado por «Profilo Elektrikli Gereçler, A. S.», en su instalación industrial ubicada en Cerkezköy (Turquía);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88065132 y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad», por certificado de clave TD-DSM.PEG-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEC-0274, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 10 de abril de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase T, potencia nominal de 220 W y congelador con un volumen bruto y útil de 68 decímetros cúbicos.

El compresor de estos aparatos es «Profilo» 433898 5550.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³.

Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Profilo», modelo 2350.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 330.

Tercera: 5.

Marca «Dismar», modelo 2350.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 330.

Tercera: 5.

Marca «Siltab», modelo 2350.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 330.

Tercera: 5.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

13424 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa frigorífico-congelador, marca «Profilo» y variantes, modelo 2300, fabricado por «Profilo Elektrikligerecler A. S.», en Cerkezköy (Turquía).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Dismar, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda de la Universidad, 31, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de frigorífico-congelador, fabricado por «Profilo Elektrikligerecler A. S.», en su instalación industrial ubicada en Cerkezköy (Turquía);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave número 88065131 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-DSM.PEG-IA-01(AD), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEC-0273, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 10 de abril de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de la presente Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción,

declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión con grupo hermético, clase T, potencia nominal de 250 W y congelador con un volumen bruto y útil de 68 decímetros cúbicos.

El compresor de estos aparatos es «Profilo», 427588 5550.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³.

Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Profilo», modelo 2300.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 304.

Tercera: 5.

Marca «Dismar», modelo 2300.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 304.

Tercera: 5.

Marca «Siltab», modelo 2300.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 304.

Tercera: 5.

Madrid, 10 de abril de 1989.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

13425 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa frigorífico-congelador, marca «Profilo» y variantes, modelo 3500, fabricado por «Profilo Elektrikligerecler A. S.», en Cerkezköy (Turquía).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Dismar, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda de la Universidad, 31, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de frigorífico-congelador, fabricado por «Profilo Elektrikligerecler A. S.», en su instalación industrial ubicada en Cerkezköy (Turquía);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave número 88065135 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-DSM.PEG-IA-01(AD), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEC-0276, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 10 de abril de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de la presente Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen,